



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.**

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍA

D<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍA

D<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVA

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifican su inasistencia D. Juan Carlos Penalva Polo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de esta convocatoria en la necesidad de la aprobación del Plan Económico – Financiero que es un requisito previo a la solicitud de subvenciones a la Diputación Provincial para inversiones financieramente sostenibles dentro de los plazos establecidos, terminando el plazo de una de ellas el próximo día 21 de junio, por lo que no ha sido posible esperar a la fecha del pleno ordinario de fin de mes.

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2014.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Económico – Financiero elaborado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debido al incumplimiento del objetivo de estabilidad, y que recoge como medida la de aprobar un Presupuesto en equilibrio, algo que ya se ha producido para este ejercicio 2014 en enero.

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, se informó por la Intervención Municipal que el mismo Incumplía el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y de conformidad con la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en su redacción dada por la



Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Plan Económico Financiero elaborado por la Concejalía de Hacienda y Presupuestos será presentado, previo informe de la Intervención Municipal, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el Plan Económico Financiero se procederá a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2014.

Visto el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por la Mercantil Faura Casas Auditors-Consultors SL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que votarán en contra, en primer lugar, porque este Plan Económico – Financiero es exigido por la Ley Orgánica 2/2012, que se dictó en desarrollo del artículo modificado de la Constitución Española para priorizar el pago de la deuda. En segundo lugar se trata de una necesidad que surge de una gestión concreta de este Ayuntamiento que supuso un gasto que se podría haber ahorrado y además al ser la solución aprobar el presupuesto en equilibrio, como votaron en contra del Presupuesto, por coherencia con las decisiones anteriores, votarán también en contra de este Plan.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es paradójico que según esta norma no se pueda incrementar el gasto y sin embargo para dar cumplimiento a la misma, se haya tenido que elaborar este Plan Económico – Financiero con un incremento del gasto. No tiene ningún sentido que se imponga a todos la aprobación de Planes de esta naturaleza sin tener en cuenta las circunstancias específicas de cada Ayuntamiento. Hace referencia a que se ha incumplido el plazo de un mes que establece la Ley para presentar este Plan al Pleno, aunque se ha cumplido con el plazo total de tres meses para su aprobación, por lo que pide que se elimine de la propuesta de acuerdo la referencia a este plazo porque no es correcto.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no tiene mucho más que añadir porque se trata de una obligación legal. Otra cosa es la posición que ha mantenido su grupo respecto al motivo que produce esa inestabilidad. Por todo ello se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde indicando que el tema de las expropiaciones, que es lo que originó el exceso de gasto y por lo que se produce la inestabilidad ya está explicado sobradamente, insistiendo en que fue por imposición de una sentencia judicial. Explica que al haber atendido este gasto con el remanente positivo, ha permitido que este Ayuntamiento no haya tenido que recortar servicios, que es una de las medidas que la ley establece para cumplir la estabilidad. Es cierto que la ley es la misma para todos y que no tiene en cuenta las circunstancias de cada administración. Admite la propuesta del Sr. Penalva corrigiéndose la referencia al plazo de un mes que se ha incluido de forma automática por ser un tema formal, pero recuerda que sí se cumple el plazo total, poniendo de manifiesto la necesidad de personal en la Intervención y que solo tenemos Interventora un día a la semana.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

|                   |   |
|-------------------|---|
| Votos SI.....     | 12 (PP)                                 |
| Votos NO.....     | 5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPv) |
| Abstenciones..... | 2 (PSOE)                                |
| Ausentes.....     | 2                                       |

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de



abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto se transcribe como anexo.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

#### **ANEXO.- PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2014.**

##### **INDICE**

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
| <b>1.</b> | <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>2.</b> | <b>CONTENIDO Y APROBACION.....</b>                                     | <b>3</b>  |
| <b>3.</b> | <b>DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....</b>    | <b>4</b>  |
| 3.1.      | Análisis de la liquidación del presupuesto del 2013.....               | 4         |
| 3.2.      | Estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el endeudamiento.....  | 5         |
| 3.2.1.    | Estabilidad presupuestaria.....  | 6         |
| 3.2.2.    | Regla de Gasto.....  | 7         |
| 3.2.3.    | Endeudamiento.....   | 8         |
| <b>4.</b> | <b>MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO.....</b>     | <b>8</b>  |
| 4.1.      | Escenario 1. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014..... | 9         |
| 4.1.1.    | Estabilidad presupuestaria.....  | 10        |
| 4.1.2.    | Regla de gasto.....  | 11        |
| 4.1.3.    | Endeudamiento.....   | 12        |
| 4.2.      | Escenario 2. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014..... | 12        |
| 4.2.1.    | Estabilidad presupuestaria.....  | 12        |
| 4.2.2.    | Regla de gasto.....  | 13        |
| 4.2.3.    | Endeudamiento.....   | 13        |
| <b>5.</b> | <b>CONCLUSIONES.....</b>   | <b>14</b> |

##### **INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las entidades locales la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2013 y 1,50% para 2014).

La liquidación del presupuesto municipal 2013 pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de estos equilibrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

##### **CONTENIDO Y APROBACION**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.



- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre incluye un nuevo artículo 116 bis en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según el cual, adicionalmente, el plan incluirá al menos las siguientes medidas

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

**DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

En los apartados siguientes se realiza un análisis de la situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2013 y se exponen las causas que han motivado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

**Análisis de la liquidación del presupuesto del 2013**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se definen los ingresos generados en el ejercicio como los derechos reconocidos netos más la variación de la devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto (estas minoran los derechos reconocidos netos en el momento en que se materializa el pago y no en cuando se reconoce la obligación). Los ingresos generados en el ejercicio 2013, resumidos por capítulos, se muestran en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO                                  | Derechos Reconocidos Netos | Devoluciones pendientes de aplicar al presupuesto |              | Ingreso generado  |
|---|----------------------------|---|--------------|-------------------|
|   |                            | A 31/12/2012                                      | A 31/12/2013 |                   |
| <b>CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS</b>        | <b>7.617.008</b>           | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>7.617.008</b>  |
| <b>CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>      | <b>93.761</b>              | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>93.761</b>     |
| <b>CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS</b>  | <b>8.020.335</b>           | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>8.020.335</b>  |
| Por prestación de servicios               | 6.231.945                  |   |              | 6.231.945         |
| Finalistas a inversiones                  | 1.788.390                  |   |              | 1.788.390         |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>        | <b>6.428.186</b>           | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>6.428.186</b>  |
| No condicionadas                          | 6.415.587                  |   |              | 6.415.587         |
| Retenciones negativas PIE                 | -331.779                   |   |              | -331.779          |
| Finalistas a servicios                    | 344.378                    |   |              | 344.378           |
| <b>CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES</b>        | <b>131.687</b>             | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>131.687</b>    |
| Derivados de servicios                    | 23.331                     |   |              | 23.331            |
| Finalistas a inversiones                  |                            |   |              |                   |
| Otros                                     | 108.356                    |   |              | 108.356           |
| <b>CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES</b> | <b>32.966</b>              | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>32.966</b>     |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>   | <b>2.000</b>               | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>2.000</b>      |
| Procedentes de AA.PP                      |                            |   |              |                   |
| Otros                                     | 2.000                      |   |              | 2.000             |
| <b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>65.525</b>              | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>65.525</b>     |
| <b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>314.440</b>             | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>314.440</b>    |
| Por inversiones                           | 314.440                    |   |              | 314.440           |
| Por saneamiento                           |                            |   |              |                   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>      | <b>22.705.908</b>          | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>22.705.908</b> |



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Se define el gasto devengado en el ejercicio como la suma de las obligaciones reconocidas netas y la variación de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

El gasto devengado en el ejercicio 2013, resumido por capítulos, se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO                                       | Obligaciones reconocidas Netas | Gastos pendientes de aplicar |                | Gasto devengado   |
|--|--------------------------------|------------------------------|----------------|-------------------|
|  |                                | A 31/12/2012                 | A 31/12/2013   |                   |
| <b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>             | <b>6.580.826</b>               |                              |                | <b>6.580.826</b>  |
| <b>CAP. 2 - GASTOS GENERALES</b>               | <b>10.992.422</b>              | <b>120.266</b>               | <b>183.463</b> | <b>11.055.620</b> |
| <b>CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>             | <b>2.349.797</b>               |                              |                | <b>2.349.797</b>  |
| Por deudas a L/P                               | 287.796                        |                              |                | 287.796           |
| Otros  | 2.062.001                      |                              |                | 2.062.001         |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>             | <b>776.898</b>                 |                              |                | <b>776.898</b>    |
| <b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>             | <b>3.641.822</b>               |                              |                | <b>3.641.822</b>  |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>        | <b>229.020</b>                 |                              |                | <b>229.020</b>    |
| <b>CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>65.525</b>                  |                              |                | <b>65.525</b>     |
| <b>CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b> | <b>1.015.575</b>               |                              |                | <b>1.015.575</b>  |
| Amortización prevista                          | 943.469                        |                              |                | 943.469           |
| Amortización excepcional                       | 72.106                         |                              |                | 72.106            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>             | <b>25.651.885</b>              | <b>120.266</b>               | <b>183.463</b> | <b>25.715.083</b> |

En relación al gasto devengado en el ejercicio 2013 cabe indicar que se han reconocido las obligaciones de gastos por importe de 2.062.000 euros (capítulo III) y 2.880.731 euros (capítulo VI), correspondientes a los intereses de demora y los nuevos justiprecios, respectivamente, fijados en las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011, relativas a las expropiaciones realizadas por el Ayuntamiento de Crevillent.

Los gastos anteriores, de carácter extraordinario, han sido financiados con remanente de tesorería para gastos generales. Esta circunstancia ha sido la causa del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. No obstante, atendiendo a que se trata de un hecho extraordinario y, por tanto, coyuntural, la corrección de los desequilibrios no requiere la adopción de medidas estructurales que afecten a los servicios públicos que viene prestando el Ayuntamiento. Se corrobora esta afirmación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, el cual cumple plenamente con los equilibrios de la LOEPSF.

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 pone de manifiesto el remanente de tesorería que se muestra en el cuadro siguiente:

|   | 2013 ( Euros )      | 2012 ( Euros )       |
|---|---------------------|----------------------|
| <b>1. Fondos líquidos</b>                               | <b>8.241.840,00</b> | <b>7.988.261,36</b>  |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro</b>                  | <b>6.048.140,41</b> | <b>6.803.283,97</b>  |
| (+) del Presupuesto corriente                           | 2.310.492,48        | 3.452.033,82         |
| (+) del Presupuesto cerrado                             | 3.623.614,34        | 3.236.024,14         |
| (+) de operaciones no presupuestarias                   | 167.615,51          | 167.405,16           |
| (-) cobros pendientes de aplicación definitiva          | -53.581,92          | -52.179,15           |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>               | <b>6.264.640,83</b> | <b>2.751.215,09</b>  |
| (+) del Presupuesto corriente                           | 4.705.382,23        | 1.270.448,32         |
| (+) del Presupuesto cerrado                             | 4.346,32            | 4.346,32             |
| (+) de operaciones no presupuestarias                   | 1.554.912,28        | 1.476.420,45         |
| (-) pagos pendientes de aplicación definitiva           |                     |                      |
| <b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>          | <b>8.025.339,58</b> | <b>12.040.330,24</b> |
| <b>II. Saldos de dudoso cobro</b>                       | <b>3.399.338,99</b> | <b>1.967.477,12</b>  |
| <b>III. Exceso de financiación afectada</b>             | <b>2.061.679,36</b> | <b>3.168.357,55</b>  |
| <b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b> | <b>2.564.321,23</b> | <b>6.904.495,57</b>  |

Se observa que el remanente de tesorería de 2013 ha disminuido 4.340.174 euros respecto al ejercicio 2012. Esta circunstancia se debe, principalmente, a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de los gastos extraordinarios del ejercicio 2013, a los cuales se ha hecho mención al exponer la liquidación del presupuesto de gastos.

**Estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el endeudamiento**

En este apartado se analizan los equilibrios que resultan de la liquidación del presupuesto de del ejercicio 2013.

**Estabilidad presupuestaria****Capacidad de los servicios**

La capacidad para el mantenimiento de los servicios es un indicador que permite analizar los motivos del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En la medida que el presupuesto municipal no tenga capacidad de financiación, se producirá un incumplimiento del objetivo indicado.

Para determinar la capacidad para el mantenimiento de los servicios, partimos de la financiación básica estable, manifestada por los ingresos estructurales del Ayuntamiento y que, por tanto, van a ser recurrentes en el tiempo: ingresos del capítulo I, II, corregidos en un 50% como estimación de volatilidad, la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y los ingresos del capítulo V no generados por los servicios prestados.

La financiación básica estable debe ser suficiente para financiar la carga financiera (capítulos III y IX del presupuesto de gastos) y, en su caso, los otros gastos financieros. Minorando la financiación básica estable en los conceptos indicados se obtiene la capacidad para el mantenimiento de los servicios, es decir, los recursos que genera el presupuesto municipal para el sostenimiento de los servicios públicos locales.

Esta capacidad, referida a 31 de diciembre de 2013, se muestra en el cuadro siguiente.

| <b>CAPACIDAD DE SERVICIOS</b> | <b>2013</b>       |
|-------------------------------|-------------------|
| FINANCIACIÓN BÁSICA ESTABLE   | 14.187.833        |
| DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO   | -943.469          |
| INTERESES                     | -287.796          |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS      | -2.062.001        |
| <b>CAPACIDAD DE SERVICIOS</b> | <b>10.894.566</b> |

Una vez determinada la capacidad de financiación de los servicios, procede calcular el superávit/déficit generado por éstos, determinado por la diferencia entre los gastos de los servicios y los ingresos que han generado.

Los gastos de los servicios se corresponden con los gastos de los capítulos I (gastos de personal), II (gastos en bienes corrientes y servicios) y IV (Transferencias corrientes) devengados en el ejercicio.

Los ingresos de los servicios vienen determinados por los ingresos de los capítulos III vinculados a servicios (excluyendo los ingresos de capital), IV, por las transferencias corrientes recibidas de carácter finalista, y V por los ingresos vinculados a servicios.

De acuerdo con lo anterior, el déficit de los servicios que pone de manifiesto la liquidación del presupuesto de 2013 es el siguiente:

| <b>DEFICIT DE SERVICIOS</b> | <b>2013</b>       |
|-----------------------------|-------------------|
| GASTOS DE SERVICIOS         | 18.413.344        |
| INGRESOS DE SERVICIOS       | -6.599.653        |
| <b>DÉFICIT</b>              | <b>11.813.691</b> |

La diferencia entre la capacidad de los servicios y los ingresos de los mismos, indica el superávit/déficit estructural del presupuesto.

| <b>SUPERÁVIT ESTRUCTURAL</b>                | <b>2013</b>     |
|---|-----------------|
| CAPACIDAD DE SERVICIOS                      | 10.894.566      |
| DÉFICIT DE SERVICIOS                        | 11.813.691      |
| <b>(+)SUPERÁVIT/(-) DÉFICIT ESTRUCTURAL</b> | <b>-919.125</b> |

La liquidación del presupuesto de 2013 pone de manifiesto un desequilibrio estructural de los servicios. Es decir, el déficit de los servicios públicos locales es superior a los recursos que ha generado el presupuesto municipal para su financiación.

No obstante lo anterior, como se explica en el apartado 3.1., en el ejercicio 2013 se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de los créditos extraordinarios habilitados en el presupuesto para atender las obligaciones derivadas de las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011. Su utilización obedece a una circunstancia coyuntural que ha tenido un impacto negativo sobre los recursos disponibles generados en 2013 para la financiación de los servicios públicos locales. Esta circunstancia se corrobora ajustando el déficit estructural de la liquidación del presupuesto del 2013 con los gastos coyunturales (gastos financieros), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

|  | <b>2013</b>      |
|--|------------------|
| SUPERÁVIT ESTRUCTURAL                          | -919.125         |
| (+) Intereses justiprecios financiados con RTG | 2.062.001        |
| <b>SUPERÁVIT ESTRUCTURAL AJUSTADO</b>          | <b>1.142.876</b> |

Por tanto, se puede concluir que si no hubiera habido la necesidad de atender los gastos extraordinarios derivados de las sentencias que fijaban nuevos justiprecios, los recursos generados por el presupuesto



municipal hubieran sido suficientes para la financiación de los servicios públicos locales. En consecuencia, en la medida que los gastos extraordinarios no son recurrentes en el tiempo, no se requiere la adopción de medidas estructurales que afecten a los servicios públicos que viene prestando el Ayuntamiento.

Capacidad/Necesidad de financiación

A la capacidad o necesidad de financiación resultante de la liquidación del presupuesto hay que añadir los ajustes SEC. De esta manera, para el ejercicio 2013 resulta la siguiente necesidad de financiación:

| <b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>        | <b>2013</b>       |
|---|-------------------|
| Ingresos de los capítulos 1 a 7                   | 22.325.944        |
| - Gastos de los capítulos 1 a 7                   | 24.570.786        |
| Ajustes SEC                                       | 68.168            |
| <b>Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación</b> | <b>-2.176.674</b> |

Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

| <b>AJUSTES SEC 95</b>  |               | <b>2013</b>   |
|--|---------------|---------------|
| Ajustes por no recaudación   | Cap 1         | 1.107.188     |
|  | Cap 2         | -4.506        |
|  | Cap 3 no fin. | -1.231.340    |
| Devoluciones negativas PIE   |               | 331.799       |
| Correlación transferencias   |               | 66.602        |
| Exceso de financiación afectada                                      | Inicial       | 1.897.561     |
|  | Final         | -2.035.937    |
| Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales) |               | -63.198       |
| <b>Total ajustes</b>   |               | <b>68.168</b> |

Si sobre la necesidad de financiación, eliminamos el efecto de los gastos extraordinarios correspondientes a las sentencias referidas en los apartados anteriores, de la liquidación del presupuesto resultaría una capacidad de financiación, la cual se indica en el cuadro siguiente:

|  | <b>2013</b>      |
|--|------------------|
| Necesidad de financiación                                  | -2.176.674       |
| (+) Gastos cap. III, intereses de demora                   | 2.062.001        |
| (+) Gastos cap. VI, justiprecios                           | 2.880.731        |
| <b>Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación ajustada</b> | <b>2.766.058</b> |

**Regla de Gasto**

La tasa implícita de crecimiento que resulta de la liquidación del presupuesto de 2013 pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto.

Como se muestra en el cuadro siguiente, el incumplimiento está motivado por los gastos extraordinarios correspondientes a las sentencias que fijaban nuevos justiprecios, a las que se hace referencia en apartados anteriores.

Así, ajustando los gastos de los capítulos I a VII, computables a efecto de la regla de gasto, en el importe de los justiprecios pagados se pone de manifiesto que no se hubiera producido el incumplimiento de la regla de gasto.

|   | <b>Regla de gasto 2013</b> | <b>Ajustes coyunturales</b> | <b>Regla de Gasto 2013 ajustada</b> |
|---|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| Base ejercicio anterior                         | 20.809.340,19              |                             | 20.809.340,19                       |
| <b>Tasa límite aprobada por el Ministerio</b>   | <b>1,70%</b>               |                             | <b>1,70%</b>                        |
| Valoración cambios normativos sobre recaudación |                            |                             |                                     |
| Valor base máximo del ejercicio                 | 21.163.098,98              |                             | 21.163.098,98                       |
| Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses       | 22.220.988,36              | -2.880.731                  | 19.340.257,36                       |
| Ajustes SEC 95                                  | 63.197,79                  |                             | 63.197,79                           |
| Aplicaciones no financieras, excepto intereses  | 22.284.186,15              |                             | 19.403.455,15                       |
| DRN De subvenciones procedentes AAPP            | 344.377,55                 |                             | 344.377,55                          |
| Ajustes desviaciones del ejercicio              | 0,00                       |                             | 0,00                                |
| Otros ajustes SEC 95                            | -                          |                             | 0,00                                |
| Gastos financiados con Subvenciones AAPP        | 344.377,55                 |                             | 344.377,55                          |
| Base del gasto ejercicio actual                 | 21.939.808,60              |                             | 19.059.077,60                       |
| Margen a la regla del gasto                     | -776.709,62                |                             | 2.104.021,38                        |
| <b>Tasa implícita de crecimiento</b>            | <b>5,43%</b>               |                             | <b>-8,41%</b>                       |



**Endeudamiento**

El artículo 13.1 de la LOEPSF establece que el volumen de deuda pública no podrá superar el 60% del PIB nacional, límite que se distribuirá en un 44% para la administración central, 13% para el conjunto de las comunidades autónomas y 3% para el conjunto de las corporaciones locales. El apartado 5 del citado artículo indica que la autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Mientras no se precise como interpretar la distribución de los límites de endeudamiento entre los tres niveles de Administraciones Públicas, el control del endeudamiento es razonable hacerlo a partir del ratio de deuda viva.

La deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

| Ingresos corrientes                                 | 2013              |
|---|-------------------|
| Ingresos capítulos 1 a 5                            | 22.290.978        |
| Finalistas a operaciones de capital                 | -1.788.390        |
| (1) Otros ingresos capítulos 1 a 5 no consolidables | -46.881           |
| <b>Ingresos corrientes tutela financiera</b>        | <b>20.455.707</b> |

(1) Los ingresos corrientes a computar en el endeudamiento se han ajustado estimando un nivel de no recurrencia de los ingresos reconocidos en el capítulo II, impuestos indirectos, del 50%.

El ratio de deuda viva se muestra en el cuadro siguiente:

| Endeudamiento tutela financiera           | 2013             |
|---|------------------|
| Saldo inicial (incluye deuda SELESA)      | 10.068.514       |
| Aumentos                                  | 150.237          |
| Disminuciones                             | 1.015.575        |
| <b>Saldo final</b>                        | <b>9.203.176</b> |
| Endeudamiento contable a l/p, excepto PIE | 9.203.176        |
| <b>Deuda computable Tutela financiera</b> | <b>9.203.176</b> |
| Ratio Deuda viva                          | 44,99%           |

De acuerdo con los límites fijados en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), en el ejercicio 2014 el endeudamiento de las entidades locales no podrá exceder del 110% de los ingresos corrientes. Por tanto, el ratio de deuda viva se sitúa muy por debajo del límite legal indicado.

El concepto de deuda pública es más amplio que el de deuda viva. Se incluye el importe pendiente de devolución de la liquidación negativa de la PIE de 2008, 2009 y 2011.

| Deuda pública SEC 95                         | 2013              |
|--|-------------------|
| Endeudamiento a efectos de tutela sin avales | 8.242.163         |
| Otras deudas PIE                             | 843.886           |
| SELESA                                       | 961.013           |
| <b>Saldo final</b>                           | <b>10.047.062</b> |
| Ratio deuda pública                          | 49,12%            |

Se observa que el ratio de deuda pública también se sitúa en niveles muy inferiores al 110% de los ingresos corrientes.

**MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO**

Como se indica en el apartado I anterior, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto conlleva la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de estos equilibrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

Ahora bien, atendiendo a que los incumplimientos de los equilibrios indicados, como se ha expuesto con detalle en el apartado 3 anterior, obedecen a causas extraordinarias y no recurrentes en ejercicios futuros que han requerido la utilización de remanente de tesorería, su corrección no requiere de la adopción de medidas de carácter estructural que afecten a los servicios públicos locales que la corporación viene prestando actualmente. Por este motivo y teniendo en cuenta que el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2014 cumple con los principios y objetivos de la LOEPSF, el presente Plan Económico Financiero se limita a exponer el origen de los desequilibrios (apartado 3) y constatar que la liquidación del presupuesto del 2014 también dará cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Derivado de lo anterior, el contenido del presente Plan Económico Financiero no incorpora los puntos relacionados en el artículo 21 de la LOEPSF, que se recogen en el apartado 2 anterior.

La formulación del presente Plan Económico Financiero en los términos descritos tiene su amparo en la respuesta de la IGAE a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria, relativa a la utilización del remanente de tesorería afectado, en la que concluye:



“... cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”.

La estimación de la liquidación del 2014 se realiza considerando 2 escenarios posibles, los cuales no contemplan la realización de inversiones no previstas en el presupuesto inicial, por lo que en el caso que se concreten nuevos ingresos de capital no financieros en el transcurso del ejercicio (contribuciones especiales, cuotas de urbanización, subvenciones de capital y alienaciones de inversiones reales) la capacidad inversora del Ayuntamiento se incrementaría en la misma cuantía.

Previamente a realizar el análisis de la estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, conviene precisar que la misma no se han contemplado los ingresos y gastos correspondientes a 3 proyectos de inversión, los cuales se prevén financiar en su totalidad a través de subvenciones de la Diputación de Alicante, en el marco de la “convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014” y de la “convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014”. Por tanto, en la medida que se obtenga la financiación prevista (100%) la realización de las inversiones no tendrá efecto sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los proyectos en cuestión son los siguientes:

- “Acondicionamiento de la ampliación del Parc Nou”, con un presupuesto total previsto de 239.989,90 euros.
- “Reurbanización c/Reverendo Pascual Martínez”, con un presupuesto total previsto de 60.007,2 euros.
- “Acondicionamiento de Camino de las Casicas, Rincon de los Pablos y El Realengo”, con un presupuesto total previsto de 59.965,88 euros.

Ambas convocatorias establecen como requisito que los beneficiarios cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien, no cumpliendo la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Dichos requisitos quedan cumplidos con la aprobación del presente Plan económico-financiero y el hecho que los proyectos indicados anteriormente cumplen la condición de financieramente sostenibles, ya que, de acuerdo con las memorias descriptivas de los mismos elaborada por la oficina técnica municipal, no supondrán un incremento del gasto corriente municipal en el futuro y, por tanto, no supondrán una dotación de recursos económicos en los presupuestos de los años sucesivos.

**Escenario 1. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.**

Las hipótesis bajo las que se ha elaborado este escenario son las siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos:

| CONCEPTO                                  | Presupuesto 2014  | Escenario 1             |                     |
|---|-------------------|-------------------------|---------------------|
|   |                   | % Ejecución Presupuesto | Derechos liquidados |
| <b>CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS</b>        | <b>8.654.494</b>  | <b>90%</b>              | <b>7.789.045</b>    |
| <b>CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>      | <b>90.000</b>     | <b>90%</b>              | <b>81.000</b>       |
| <b>CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS</b>  | <b>6.153.449</b>  |                         | <b>5.538.104</b>    |
| Por prestación de servicios               | 6.153.449         | 90%                     | 5.538.104           |
| Finalistas a inversiones                  | 0                 |                         | 0                   |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>        | <b>6.111.980</b>  |                         | <b>6.074.315</b>    |
| No condicionadas                          | 6.055.990         | 100%                    | 6.055.990           |
| Retenciones negativas PIE                 | -320.659          | 100%                    | -320.659            |
| Finalistas a servicios                    | 376.650           | 90%                     | 338.985             |
| <b>CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES</b>        | <b>30.108</b>     |                         | <b>27.097</b>       |
| Derivados de servicios                    | 5.108             | 90%                     | 4.597               |
| Finalistas a inversiones                  |                   |                         | 0                   |
| Otros                                     | 25.000            | 90%                     | 22.500              |
| <b>CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES</b> |                   |                         | <b>0</b>            |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>   |                   |                         | <b>0</b>            |
| Procedentes de AA.PP                      |                   |                         | 0                   |
| Otros                                     |                   |                         | 0                   |
| <b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>118.612</b>    | <b>90%</b>              | <b>106.751</b>      |
| <b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>720.000</b>    |                         | <b>432.000</b>      |
| Por inversiones                           | 720.000           | 60%                     | 432.000             |
| Por saneamiento                           |                   |                         |                     |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>      | <b>21.878.644</b> |                         | <b>20.048.312</b>   |





- Liquidación del presupuesto de gastos.

| CONCEPTO                                       | Presupuesto 2014  | Escenario 1             |                                |
|--|-------------------|-------------------------|--------------------------------|
|  |                   | % Ejecución Presupuesto | Obligaciones reconocidas netas |
| <b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>             | <b>6.836.111</b>  | <b>95%</b>              | <b>6.494.306</b>               |
| <b>CAP. 2 - GASTOS GENERALES</b>               | <b>11.345.447</b> | <b>95%</b>              | <b>10.778.174</b>              |
| <b>CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>             | <b>284.636</b>    |                         | <b>284.636</b>                 |
| Por deudas a L/P                               | 284.636           | 100%                    | 284.636                        |
| Otros  | 0                 |                         | 0                              |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>             | <b>972.876</b>    | <b>95%</b>              | <b>924.232</b>                 |
| <b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>             | <b>1.077.620</b>  | <b>60%</b>              | <b>646.572</b>                 |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>        | <b>80.000</b>     | <b>100%</b>             | <b>80.000</b>                  |
| <b>CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>118.612</b>    | <b>100%</b>             | <b>118.612</b>                 |
| <b>CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b> | <b>1.163.341</b>  |                         | <b>1.163.341</b>               |
| Amortización prevista                          | 1.163.341         | 100%                    | 1.163.341                      |
| Amortización excepcional                       | 0                 |                         | 0                              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>             | <b>21.878.644</b> |                         | <b>20.489.874</b>              |

A partir de la estimación de liquidación del presupuesto realizada resultarían los equilibrios que se explican en los apartados siguientes.

**Estabilidad presupuestaria**

*Capacidad de los servicios*

Reproduciendo el análisis realizado en el apartado 3 en relación a la liquidación del presupuesto del 2013, la capacidad de los servicios que resultaría de la estimación realizada a 31 de diciembre de 2014 sería la siguiente.

| CAPACIDAD DE SERVICIOS        | Presupuesto Inicial 2014 | Escenario 1       |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------|
| FINANCIACIÓN BÁSICA ESTABLE   | 14.780.484               | 13.908.034        |
| DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO   | -1.163.341               | -1.163.341        |
| INTERESES                     | -284.636                 | -284.636          |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS      | 0                        | 0                 |
| <b>CAPACIDAD DE SERVICIOS</b> | <b>13.332.507</b>        | <b>12.460.058</b> |

El déficit de los servicios se muestra en el cuadro siguiente:

| DEFICIT DE SERVICIOS  | Presupuesto Inicial 2014 | Escenario 1       |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| GASTOS DE SERVICIOS   | 19.154.434               | 18.196.713        |
| INGRESOS DE SERVICIOS | -6.535.207               | -5.881.686        |
| <b>DÉFICIT</b>        | <b>12.619.228</b>        | <b>12.315.026</b> |

De lo anterior, resultaría el superávit estructural siguiente:

| SUPERÁVIT ESTRUCTURAL        | Presupuesto inicial 2014 | Escenario 1    |
|------------------------------|--------------------------|----------------|
| CAPACIDAD DE SERVICIOS       | 13.332.507               | 12.460.058     |
| DÉFICIT DE SERVICIOS         | 12.619.228               | 12.315.026     |
| <b>SUPERÁVIT ESTRUCTURAL</b> | <b>713.279</b>           | <b>145.031</b> |

Por tanto, de acuerdo con las hipótesis utilizadas, se generarían los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos locales que actualmente viene prestando el Ayuntamiento.

*Estabilidad presupuestaria*

La estimación de liquidación realizada pondría de manifiesto la capacidad de financiación que se muestra en el cuadro siguiente:

| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN               | Presupuesto inicial | Escenario 1    |
|---|---------------------|----------------|
| Ingresos de los capítulos 1 a 7                   | 21.040.031          | 19.509.561     |
| - Gastos de los capítulos 1 a 7                   | 20.596.690          | 19.207.920     |
| Ajustes SEC 95                                    | 1.936.263           | 383.857        |
| <b>Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación</b> | <b>2.379.605</b>    | <b>685.498</b> |



Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

| AJUSTES SEC  |               | Presupuesto inicial | Escenario 1    |
|--|---------------|---------------------|----------------|
| Ajustes por no recaudación   | Cap 1         |                     |                |
|  | Cap 2         |                     |                |
|  | Cap 3 no fin. |                     |                |
| Correlación transferencias   |               | 0                   | 0              |
| Devoluciones negativas PIE ejercicios anteriores                     |               | 320.659             | 320.659        |
| Exceso de financiación afectada                                      | Inicial       |                     |                |
|  | Final         |                     |                |
| Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales) |               |                     | 63.198         |
| Ajustes inejecución  |               | 1.615.604           |                |
| <b>Total ajustes</b>   |               | <b>1.936.263</b>    | <b>383.857</b> |

(Los ajustes SEC referidos al presupuesto inicial del 2014 son los que constan en el informe relativo al cumplimiento de la LOEPSF)

La explicación de los ajustes SEC se exponen a continuación:

- Ajustes por no recaudación:

En la liquidación del presupuesto cabe sustituir los DR netos por la liquidación efectiva de corrientes y cerrados. Atendiendo a que la previsión de ingresos de 2014 se realizó en base a la recaudación de 2013 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y en la estimación realizada se ha previsto un grado de realización del 90% de las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III el ajuste por no recaudación está implícito en esta estimación.

- Correlación de transferencias

No se han previsto diferencias temporales entre el reconocimiento de las obligaciones por parte de las administraciones concedentes de subvenciones y el reconocimiento de los derechos reconocidos por parte del Ayuntamiento.

- Exceso de financiación afectada

No se han previsto desviaciones de financiación. En caso de incorporarse el remanente de tesorería afectado correspondiente a los ingresos finalistas de los capítulos III, IV y VII, el gasto ejecutado financiado con este remanente no tendría efecto sobre la capacidad/necesidad de financiación o, en todo caso, tendría un efecto positivo, si las obligaciones reconocidas fueran inferiores al remanente afectado incorporado.

- Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Se ha previsto la aplicación al presupuesto del 2014 de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013.

- Ajustes inejecución: En la liquidación de presupuesto no procede este ajuste.

### Regla de gasto

La tasa implícita de crecimiento sería la que se muestra a continuación:

|   | Escenario 1    |
|---|----------------|
| Base ejercicio anterior                         | 21.939.808,60  |
| <b>Tasa límite aprobada por el Ministerio</b>   | <b>1,50%</b>   |
| Valoración cambios normativos sobre recaudación |                |
| Valor base máximo del ejercicio                 | 22.268.905,73  |
| Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses       | 18.923.284,62  |
| Ajustes SEC 95 (nota 1)                         | 63.197,79      |
| Aplicaciones no financieras, excepto intereses  | 18.986.482,41  |
| DRN De subvenciones procedentes AAPP            | 338.984,73     |
| Ajustes desviaciones del ejercicio              | 0,00           |
| Otros ajustes SEC 95                            | -              |
| Gastos financiados con Subvenciones AAPP        | 338.984,73     |
| Base del gasto ejercicio actual                 | 18.647.497,68  |
| Margen a la regla del gasto                     | 3.621.408,05   |
| <b>Tasa implícita de crecimiento</b>            | <b>-15,01%</b> |

(nota 1 aplicación al presupuesto del 2014 de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013.)



Como se observa en el cuadro anterior, de acuerdo con la previsión realizada de la liquidación del presupuesto del 2014, la tasa implícita de crecimiento se sitúa muy por debajo de la tasa límite aprobada por el Ministerio. Como se ha indicado a lo largo del presente Plan Económico Financiero, se vuelve a poner de manifiesto que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en 2013 es a causa de los gastos extraordinarios derivados de las sentencias que fijaban nuevos justiprecios que se financiaron con remanente de tesorería.

**Endeudamiento**

El análisis del endeudamiento realizado en el apartado 3.2.3 pone de manifiesto que el ratio de deuda viva y de deuda pública se sitúa muy por debajo de los límites legales fijados en el TRLHL. El endeudamiento previsto en el presupuesto de 2014 no modificará, significativamente, los ratios indicados.

**Escenario 2. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.**

Las hipótesis bajo las que se ha elaborado este escenario son las siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos:

| CONCEPTO                                  | Presupuesto 2014  | Escenario 2             |                            |
|---|-------------------|-------------------------|----------------------------|
|   |                   | % Ejecución Presupuesto | Derechos Reconocidos netos |
| <b>CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS</b>        | <b>8.654.494</b>  | <b>95%</b>              | <b>8.221.770</b>           |
| <b>CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>      | <b>90.000</b>     | <b>50%</b>              | <b>45.000</b>              |
| <b>CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS</b>  | <b>6.153.449</b>  |                         | <b>5.845.777</b>           |
| Por prestación de servicios               | 6.153.449         | 95%                     | 5.845.777                  |
| Finalistas a inversiones                  | 0                 |                         |                            |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>        | <b>6.111.980</b>  |                         | <b>6.093.148</b>           |
| No condicionadas                          | 6.055.990         | 100%                    | 6.055.990                  |
| Retenciones negativas PIE                 | -320.659          | 100%                    | -320.659                   |
| Finalistas a servicios                    | 376.650           | 95%                     | 357.817                    |
| <b>CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES</b>        | <b>30.108</b>     |                         | <b>28.603</b>              |
| Derivados de servicios                    | 5.108             | 95%                     | 4.853                      |
| Finalistas a inversiones                  |                   |                         |                            |
| Otros                                     | 25.000            | 95%                     | 23.750                     |
| <b>CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES</b> |                   |                         |                            |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>   |                   |                         |                            |
| Procedentes de AA.PP                      |                   |                         |                            |
| Otros                                     |                   |                         |                            |
| <b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>118.612</b>    | <b>100%</b>             | <b>118.612</b>             |
| <b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>       | <b>720.000</b>    |                         | <b>720.000</b>             |
| Por inversiones                           | 720.000           | 100%                    | 720.000                    |
| Por saneamiento                           |                   |                         |                            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>      | <b>21.878.644</b> |                         | <b>21.072.909</b>          |

- Liquidación del presupuesto de gastos:

| CONCEPTO                                       | Presupuesto 2014  | Escenario 2             |                                |
|--|-------------------|-------------------------|--------------------------------|
|  |                   | % Ejecución Presupuesto | Obligaciones reconocidas netas |
| <b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>             | <b>6.836.111</b>  | <b>100% (OR 2013)</b>   | <b>6.580.826</b>               |
| <b>CAP. 2 - GASTOS GENERALES</b>               | <b>11.345.447</b> | <b>100% (OR 2013)</b>   | <b>11.055.620</b>              |
| <b>CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>             | <b>284.636</b>    |                         | <b>284.636</b>                 |
| Por deudas a L/P                               | 284.636           | 100%                    | 284.636                        |
| Otros  | 0                 |                         | 0                              |
| <b>CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.</b>             | <b>972.876</b>    | <b>100% (OR 2013)</b>   | <b>776.898</b>                 |
| <b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>             | <b>1.077.620</b>  | <b>100%</b>             | <b>1.077.620</b>               |
| <b>CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>        | <b>80.000</b>     | <b>100%</b>             | <b>80.000</b>                  |
| <b>CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>118.612</b>    | <b>100%</b>             | <b>118.612</b>                 |
| <b>CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b> | <b>1.163.341</b>  |                         | <b>1.163.341</b>               |
| Amortización prevista                          | 1.163.341         | 100%                    | 1.163.341                      |
| Amortización excepcional                       | 0                 |                         | 0                              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>             | <b>21.878.644</b> |                         | <b>21.137.554</b>              |

**Estabilidad presupuestaria**

Capacidad de los servicios

La capacidad de los servicios que resultaría de la estimación realizada a 31 de diciembre de 2014 sería la siguiente:

| CAPACIDAD DE SERVICIOS        | Presupuesto inicial | Escenario 2       |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|
| FINANCIACIÓN BÁSICA ESTABLE   | 14.780.484          | 14.324.009        |
| DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO   | -1.163.341          | -1.163.341        |
| INTERESES                     | -284.636            | -284.636          |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS      | 0                   | 0                 |
| <b>CAPACIDAD DE SERVICIOS</b> | <b>13.332.507</b>   | <b>12.876.032</b> |





El déficit de los servicios se muestra en el cuadro siguiente:

| <b>DEFICIT DE SERVICIOS</b> | <b>Presupuesto inicial</b> | <b>Escenario 2</b> |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| GASTOS DE SERVICIOS         | 19.154.434                 | 18.413.344         |
| INGRESOS DE SERVICIOS       | -6.535.207                 | -6.208.446         |
| <b>DÉFICIT</b>              | <b>12.619.228</b>          | <b>12.204.898</b>  |

De lo anterior, resultaría el superávit estructural siguiente:

| <b>SUPERÁVIT ESTRUCTURAL</b> | <b>Presupuesto inicial</b> | <b>Escenario 2</b> |
|------------------------------|----------------------------|--------------------|
| CAPACIDAD DE SERVICIOS       | 13.332.507                 | 12.876.032         |
| DÉFICIT DE SERVICIOS         | 12.619.228                 | 12.204.898         |
| <b>SUPERÁVIT ESTRUCTURAL</b> | <b>713.279</b>             | <b>671.134</b>     |

Por tanto, de acuerdo con las hipótesis utilizadas, también en el escenario planteado se generarían los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos locales que actualmente viene prestando el Ayuntamiento.

Estabilidad presupuestaria

La estimación de liquidación realizada pondría de manifiesto la capacidad de financiación que se muestra en el cuadro siguiente:

| <b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>        | <b>Presupuesto inicial</b> | <b>Escenario 2</b> |
|---|----------------------------|--------------------|
| Ingresos de los capítulos 1 a 7                   | 21.040.031                 | 20.234.296         |
| - Gastos de los capítulos 1 a 7                   | 20.596.690                 | 19.855.600         |
| Ajustes SEC 95                                    | 1.936.263                  | 383.857            |
| <b>Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación</b> | <b>2.379.605</b>           | <b>762.553</b>     |

Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

| <b>AJUSTES SEC 95</b>  | <b>Presupuesto inicial</b> | <b>Escenario 1</b> | <b>Escenario 2</b> |
|--|----------------------------|--------------------|--------------------|
| Ajustes por no recaudación   |                            |                    |                    |
| Cap 1  |                            |                    |                    |
| Cap 2  |                            |                    |                    |
| Cap 3 no fin.  |                            |                    |                    |
| Correlación transferencias   | 0                          | 0                  | 0                  |
| Devoluciones negativas PIE ejercicios anteriores                     | 320.659                    | 320.659            | 320.659            |
| Exceso de financiación afectada                                      |                            |                    |                    |
| Inicial  |                            |                    |                    |
| Final  |                            |                    |                    |
| Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales) |                            | 63.198             | 63.198             |
| Ajustes inejecución  | 1.615.604                  |                    |                    |
| <b>Total ajustes</b>   | <b>1.936.263</b>           | <b>383.857</b>     | <b>383.857</b>     |

La explicación de los ajustes SEC sería la misma que la realizada para el escenario 1.

**Regla de gasto**

La tasa implícita de crecimiento sería la que se muestra a continuación:

|   | <b>Escenario 2</b> |
|---|--------------------|
| Base ejercicio anterior                         | 21.939.808,60      |
| <b>Tasa límite aprobada por el Ministerio</b>   | <b>1,50%</b>       |
| Valoración cambios normativos sobre recaudación |                    |
| Valor base máximo del ejercicio                 | 22.268.905,73      |
| Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses       | 19.570.964,22      |
| Ajustes SEC 95                                  | 63.197,79          |
| Aplicaciones no financieras, excepto intereses  | 19.634.162,01      |
| DRN De subvenciones procedentes AAPP            | 357.817,22         |
| Ajustes desviaciones del ejercicio              | 0,00               |
| Otros ajustes SEC 95                            | 0,00               |
| Gastos financiados con Subvenciones AAPP        | 357.817,22         |
| Base del gasto ejercicio actual                 | 19.276.344,80      |
| Margen a la regla del gasto                     | 2.992.560,93       |
| <b>Tasa implícita de crecimiento</b>            | <b>-12,14%</b>     |

**Endeudamiento**

El análisis del endeudamiento realizado en el apartado 3.2.3 pone de manifiesto que el ratio de deuda viva y de deuda pública se sitúa muy por debajo de los límites legales fijados en el TRLHL. Al igual que



para el escenario 1, el endeudamiento previsto en el presupuesto de 2014 no modificará, significativamente, los ratios indicados.

### **CONCLUSIONES**

*El análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y de las estimaciones de liquidación del presupuesto del 2014 pone de manifiesto que las que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.*

*Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería paga Gastos Generales a 31 de diciembre de 2013 y el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente para 2014. Así mismo, de las estimaciones de liquidación del presupuesto de 2014 (escenario 1 y 2) las magnitudes indicadas no se verán modificadas significativamente.*

*Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico – Financiero, como se ha expuesto en el apartado 3 es consecuencia directa del expediente de modificación de Créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con de remanente de tesorería para gastos generales. El Ayuntamiento se ha visto obligado a utilizar el remanente de tesorería para dar cumplimiento a las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011, relativas a las expropiaciones realizadas, que fijaban nuevos justiprecios y el pago de intereses de demora.*

*Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la IGAE (antes reproducida) a una consulta planteada por COSITAL en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Crevillent, este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto y unas estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2014, las cuales también darían cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.*

*En las estimaciones de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 no se han contemplado los ingresos y gastos correspondientes a 3 proyectos de inversión, los cuales se prevén financiar en su totalidad a través de subvenciones de la Diputación de Alicante, en el marco de la "convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014" y de la convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014". Por tanto, en la medida que se obtenga la financiación prevista (100%) la realización de las inversiones no tendrá efecto sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Ambas convocatorias establecen como requisito que los beneficiarios cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien, no cumpliendo la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Dichos requisitos quedan cumplidos con la aprobación del presente Plan económico-financiero y el hecho que los proyectos indicados anteriormente cumplen la condición de financieramente sostenibles, ya que, de acuerdo con las memorias descriptivas de los mismos elaboradas por la oficina técnica municipal, no supondrán un incremento del gasto corriente municipal en el futuro.*

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.